

Ciudad de México, a 26 de enero de 2012.

CIRCULAR No. 012

**CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S**

Me refiero a los recursos aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el presupuesto participativo a ejercerse en el ejercicio fiscal 2012, en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para dicho ejercicio fiscal, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de diciembre de 2011.

Al respecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 47, 83, 84, 199, 200, 201, 202, 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como en el inciso i), del artículo Décimo Segundo Transitorio del mencionado Decreto, se les instruye para que en coordinación con las Direcciones Distritales cabecera de Delegación brinden apoyo y orientación a los Consejos Ciudadanos Delegacionales para la celebración de la sesión extraordinaria en la cual deberán definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en las colonias o pueblos originarios que encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Por cualquier motivo no exista Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo;
- b) Existiendo éste no participó en la consulta ciudadana del 13 de noviembre de 2011;
- c) Se haya tenido una sola opción de proyecto específico y al no desahogarse el procedimiento respectivo, no se llevó a cabo la consulta del 13 de noviembre de 2011; o,
- d) En donde se hubiesen presentado como resultado de la referida consulta, un empate entre dos o más proyectos en primer lugar.

En este sentido y a efecto de dar cumplimiento al inciso i), del artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para dicho Ejercicio Fiscal 2012, las direcciones distritales cabeceras de delegación, deberán notificar el contenido de la citada normativa a las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales a fin de que en el ámbito de sus funciones lleven a cabo la sesión extraordinaria de referencia, atendiendo a los siguientes criterios:

I. Los Consejos Ciudadanos de las Delegaciones incluidas en el anexo 1, deberán convocar a una sesión extraordinaria a más tardar el 15 de febrero del presente

año, para tratar exclusivamente este tema, atendiendo lo dispuesto por el artículo 249, segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

II. El mecanismo o mecanismos que se utilicen para la selección de proyectos específicos, serán determinados por cada Consejo Ciudadano Delegacional, considerando que:

- En las colonias o pueblos originarios, donde sí se cuente con un Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, sus integrantes tendrán el derecho de asistir en calidad de invitados a la sesión extraordinaria, por lo que se deberá convocar a todos los integrantes de los respectivos Comités Ciudadanos o Consejos del Pueblo.
- En todos los casos, los Consejos Ciudadanos Delegacionales deberán seleccionar un proyecto específico, que en términos de la base primera de la convocatoria para la Consulta Ciudadana del 13 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2011, cumpla con las características siguientes:

- a)** Estar vinculados directamente con alguno de los rubros generales

RUBROS GENERALES	
1.	Obras y servicios.
2.	Equipamiento.
3.	Infraestructura urbana.
4.	Prevención del delito.

- b)** Presentar un costo aproximado del proyecto;
c) Calcular la población beneficiada; y,
d) En los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana se deberá señalar la ubicación.

La ejecución de los proyectos específicos validados como prioritarios según los resultados de la consulta ciudadana quedará a cargo de las Delegaciones y, por lo tanto, en todo momento estará sujeta a la viabilidad física, técnica, financiera y jurídica, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

III. Los Consejos Ciudadanos Delegacionales deberán informar por escrito al Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de sus Direcciones Distritales cabeceras de Delegación antes del 29 de febrero de 2012, sobre los proyectos específicos seleccionados para cada colonia o pueblo, según corresponda, para lo cual se anexa a la presente el formato de Informe del Consejo Ciudadano Delegacional sobre la determinación de los proyectos específicos en que habrán de aplicarse los recursos autorizados en materia de presupuesto participativo para el ejercicio 2012 (anexo 2).

IV. El informe original en el que conste la selección de proyectos, deberá acompañarse de una copia simple del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ciudadano Delegacional respectiva (anexo 3), así como de la lista de asistencia (anexo 4).

V. En caso de que se presenten incidentes durante el desarrollo de la sesión, se deberán asentar en la respectiva Acta de Sesión Extraordinaria, indicando claramente el tipo de incidente, la colonia o pueblo al que se refiere y la descripción precisa de lo sucedido.

A efecto de dar seguimiento a las sesiones de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, deberán asistir el Coordinador Distrital y, en su caso, el Secretario Técnico Jurídico que convergen en cada demarcación territorial, a de fin de que en coordinación con la Dirección Distrital cabecera de delegación se brinde el apoyo y orientación necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

Hecho lo anterior, las Direcciones Distritales cabecera de delegación deberán remitir a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, en siete tantos, copias certificadas del Informe en el que conste la selección de proyectos, acompañadas de una copia simple del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ciudadano Delegacional correspondiente, a más tardar el 02 de marzo de 2012, con atención a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana para su notificación a las diferentes autoridades.

VI. Finalmente, la Dirección Distrital cabecera de delegación podrán proporcionar copia certificada del Informe al Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o Consejo Ciudadano Delegacional, que lo requiera.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO EJECUTIVO

C. c. p. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento.
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana. Para su conocimiento.
Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento.
Lic. Ricardo Chincoya Zambrano, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento.
Lic. Blanca Gloria Martínez Navarro, Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento.
Archivo.